

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Interlocutorio No 528

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicación: 760013103007 2016-00324-00
Demandante: KATHERINE LIBREROS UMAÑA en representación de NATALIA MORENO LIBREROR y OTROS
Demandado: EMSSANAR ESS y OTROS

Con el fin dar continuidad a la audiencia de de **instrucción y juzgamiento** establecida en el artículo 373 del CGP, suspendida por la prueba de oficio decretada por el despacho, se reprograma para su finalización el día **23 de julio de 2021, hora 9:00 am,**

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Cítese a las partes para continuación de la AUDIENCIA de que de que trata el artículo 373 del GGP para el día **23 de julio de 2021, hora 9:00 am,**

Segundo. Se le insiste a los convocados de las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a la audiencia que este auto se reprograma, **de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación de este auto por **ESTADO** que se publicará en la página de la rama judicial.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministra los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE,

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali**

[47]

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVAJUEZ CIRCUITOUJZGADO 007 CIVIL DEL
CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

215406a259593defb5b719fa79f31c782dd1e1a78c98db23ef235add3ba1d90b

Documento generado en 15/06/2021 05:09:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**